

RESOLUCIÓN N° 027 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 11 MAR. 2019

VISTO:

El Memorándum N° 028-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 038-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 252-2018-INVERMET-SGP de fecha 27.12.2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2019, ascendente a la suma de S/ 220'244,487.00;

Que, según lo expuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el Memorándum N° 028-2019-INVERMET-OPP de fecha 27.12.2018, en la citada resolución, se advierte la existencia de un error material en el artículo 1° de la parte resolutive, toda vez que se consignó en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, la suma de S/ 201'224,886.00, en lugar de S/ 211'224,886.00, por lo que solicita que se adopten las medidas necesarias para subsanar dicho error;

Que, mediante el Informe N° 038-2019-INVERMET-OAJ de fecha 11.03.2019, se advierte que en efecto, se aprecia que se consigna en el rubro fuente de financiamiento en Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 9'019,601.00 y en el rubro Donaciones y Transferencias S/ 201'224,886.00, lo que determina un monto de S/ 210'244,487.00, en lugar de S/ 220'244.487, consignados en dicha sumatoria, cuya diferencia corresponde al error de haber consignado S/ 201'224,886.00 en lugar de S/ 211'224,886.00, advirtiéndose el error material;

Que, dicho error debe corregirse a través del Acto de administración, del mismo rango, por lo que corresponde expedirse una resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Corregir el artículo 1° de la Resolución N° 252-2018-INVERMET-SGP de fecha 27.12.2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET,

para el ejercicio fiscal del año 2019 – PIA 2019, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a al siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Directamente Recaudados	9'019,601.00
Donaciones y Transferencias	211'224,886.00
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	0
	Total S/ 220'244,487.00



Artículo 2°.- Dejar vigentes los demás términos de la Resolución N° 252-2018-INVERMET-SGP de fecha 27.12.2018, en tanto no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



Artículo 4°.- Encargar al funcionario responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


.....
ALVARO DIAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente